

PRIMERA PARTE
PROBLEMAS Y PUNTOS DE PARTIDA

I. Actualidad	1
II. Primeras preguntas a las teorías de la verdad	5

PRIMERA PARTE

PROBLEMAS Y PUNTOS DE PARTIDA

I. ACTUALIDAD

El Estado constitucional se encuentra hoy día a la vanguardia mundial debido a la caída de los Estados totalitarios del bloque oriental y a la transición de los países en vías de desarrollo a democracias plurales.

Esto coloca un problema en el orden del día dentro de nuestra ciencia constitucional, un problema hasta ahora poco considerado: el problema sobre la importancia de la verdad. ¿Tiene el Estado constitucional, si no en todos al menos en algunos ámbitos, competencia sobre la verdad, tal vez incluso competencia a exigir la verdad sobre todo ahí donde es urgente realizar reformas? ¿O falla el Estado clara y conscientemente, *i. e.* sus representantes, siempre que se trate de decir o de actuar conforme a la verdad? ¿Disponen los ciudadanos sobre un derecho a la verdad? ¿Existe dentro de los derechos humanos uno que atañe propiamente a la

verdad? ¿Descansa el Estado constitucional, aunque sea en términos ideales, en el valor de la verdad, del mismo modo como se afirma que por sus fundamentos está obligado a la justicia y al bienestar común? ¿O tiene uno que conformarse, dentro de la tradición de un G. E. Lessing, sólo con la búsqueda de la verdad? ¿Hay, en el mejor de los casos, verdades contingentes o pasajeras?

Prima facie se presenta una gran cantidad de problemas que, en el mejor de los casos, sólo podrán ser esbozados.

El que hoy día la teoría (comparativa) del Estado constitucional (*sit venia verbo*: “desde el punto de vista cosmopolita”) se tenga que plantear el problema de la verdad, no ha sido por mérito propio. La caída del sistema estalinista en Europa oriental, como ejemplo de totalitarismo, confiere a la pregunta por la verdad una dimensión profundamente constitucional así como actualidad política. Es al presidente Vaclav Havel, que pasó de ser prisionero de la República Socialista Checoslovaca a presidente constitucional de la República Federal Checa, a quien se agradece la orientación hacia este tema. Havel, hasta donde se alcanza a ver, fue el primero en exigir un “derecho a la verdad”. Gracias a él y a su sensibilización sobre esta cuestión, se llega también en las democracias occidentales al

planteamiento del problema de la verdad en el plano cotidiano de la vida política:¹ En agosto de 1991, Italia se servía de una mentira maquiavélica. Su gobierno engaño a algunos cientos de albanos que habían huido hacia Bari prometiéndoles asilo,

¹ En la publicidad cotidiana goza el tema de la verdad de buena coyuntura, por ejemplo, Habermas, J., “Die zweite Lüge der Bundesrepublik” o “Wir sind wieder ganz normal geworden”, *Die Zeit*, núm. 51, 11 de diciembre de 1992, p. 48. Discurso de agradecimiento por el premio Büchner-Rühmkors de Alemania. “Un cuento de mentiras”, *Die Zeit*, núm. 43, 22 de octubre de 1993, pp. 7 y ss. “Hacedor de monjas, confusiones y medias verdades sobre la desastrosa ONU en Somalia”, *FAZ*, 4 de julio de 1993, p. 1. Glotz, P., “Un arma para la verdad”, *Die Zeit*, núm. 37 del 10 de septiembre de 1993, p. 57. Y “Wir wollen nicht länger lügen”, diálogo con el consejero para medio ambiente Jablow, Jelzin A., *Die Zeit*, núm. 45 del 5 de noviembre de 1993, p. 57. Scheuler, A., “Nur die Wahrheit. Die Schüsse von Badkleinen”, *Die Zeit*, núm. 28 del 9 de julio de 1993, p. 1. Wenz, D., “Moderne Wahrheit, tradition, Kirche, und Kulturstreit in der Nordwestschwiz”, *FAZ*, 28 de septiembre de 1993, p. 7. Bertram, G. y Leicht, R., “Die Flucht von der Verantwortung-Die Flucht von der Wahrheit (Im Blick auf Europas Versagen auf dem Balkan)”, *Die Zeit*, núm. 49, 2 de diciembre de 1994, p. 1. Requate, J., “Der Redakteur als Wahrheitssöldner”, “Die Kommerzialisierung des Zeitungswesen setze Nachricht und Reportage gegen parteipolitische ‘Gesinnungsfestigkeit’”, *FAZ*, 7 de diciembre de 1994, p. N 6. Kondylis, “Ohne Wahrheitsanspruch keine Toleranz”, *FAZ*, 21 de diciembre de 1994, p. N 5. Thumann, M., “Lüge für Belgrad”, *Die Zeit*, núm. 2, enero de 1995, p. 43; también núm. 2, 13 de enero de 1995, p. 4. En relación con la guerra entre chechenios y rusos “Wenn Verteidigungminister lügen”. Las palabras “la verdad es la primera víctima de cada guerra” se ha hecho prácticamente de alas (comparar *FAZ*, 25 de enero de 1995, p. 3). Dolorosamente nuevo es “la muerte de la verdad” entre los periodistas (así en el caso del reportero J. Preis en Grosny, y en este tema, por ejemplo, *Die Zeit*, núm 4, 20 de enero de 1995, p. 9).

o cuando menos una residencia temporal, pero en maniobra por de más mañosa los transportó vía aérea de regreso a su patria donde les esperaban fuertes sanciones. Para los Estados constitucionales europeos, especialmente para el tipo de Estado constitucional europeo y su población, resultó ser semejante forma de proceder una manera cínica de actuar con la no-verdad, una provocación. La prensa habló de “traición a la italiana” aludiendo a la amena película “divorcio a la italiana”.²

¿Puede el Estado constitucional del occidente europeo engañar a los hombres albanos, que literalmente deseaban volver a Europa, bajo circunstancias tan dramáticas como las de la estación de Bari, y mediante un trato tan indigno exigir a los Estados de Europa oriental revelar a sus pueblos la verdad sobre la realidad histórica para que así se asimile, por ejemplo, la historia de las injusticias estalinistas en la ex Unión Soviética? ¿O es simplemente un sueño el querer fundar el Estado en la verdad? Sólo el cínico tiene una respuesta fácil. ¿Está condenada la sociedad abierta del Estado constitucio-

² Digno de mención es el reproche del presidente de Italia O. L. Scalfaro a los medios de comunicación: los medios tergiversan la verdad: “¡Ay! cuando en los reportajes periodísticos se le pierda respeto a la verdad, porque en ello se fundamenta la verdad” (*FAZ*, 5 de diciembre de 1994, p. 6).

nal a “ensayo y error” en razón de que el hombre es un ente por demás falible?

Ciertamente tiene sentido preguntarse si es posible que el Estado constitucional fije los límites dentro de los cuales exista la tolerancia y al mismo tiempo no se apoye ni en un mínimo de verdad, porque no puede decirse que sea posible tolerancia alguna si no hay un deseo por la verdad.

II. PRIMERAS PREGUNTAS A LAS TEORÍAS DE LA VERDAD

¿Es la verdad, si se ejemplifica una sentencia filosófica, verificable de alguna manera lógica, o por medio del análisis lingüístico, o de algún tipo de experimentación? ¿Significa verdad la correspondencia del enunciado con el mundo externo, o se trata de una cuestión de significado (enunciado como acción sensata), algo a la manera de la postura extrema del positivismo del Círculo de Viena (primacía de la verdad), o de la teoría de juegos lingüísticos de L. Wittgenstein (primacía del significado)? ¿Se debe indagar la verdad según las distintas disciplinas científicas?³ La teología, una ciencia, pre-

³ Recientemente ha cobrado nueva importancia el problema de la verdad en distintas disciplinas científicas sin que exista, hasta donde

gunta por la verdad de Dios de una manera distinta dependiendo de cada confesión. Y, finalmente, ¿no

puede verse, una intención común. Comparar con Jüngel, E., *Wertlose Wahrheit, 1990, den Sammelband Opfer der Macht, Müssen Politiker ehrlich sein?*, hrsg. Von P. Kemper, 1993; Bittermann, K. (hrsg.), *Serbien muß sterben, Wahrheit und Lüge im jugoslawischen Bürgerkrieg*, 1994; Hübner, K., *Die Wahrheit des Mythos*, 1985, por ejemplo, pp. 61 y ss., 250 y ss., 364 y s.; Safranski, R., *Wie viel Wahrheit braucht der Mensch?*, 1993; Brennan, G. y Buchanan, M., *Die Begründung von Regeln, Konstitutionelle Politische Ökonomie*, 1993, pp. 50 y ss. (“Wissenschaft, Wahrheit und Politik”); Preuß, U. K., “Politische Ordnung und Wahrscheinliches Wissen”, *Wissenschaftskolleg, Jahrbuch*, 1989-1990, 1991, p. 243 (pp. 253 y ss.): Die moralische Konstruktion von Wahrheit, Gewissen und Verantwortung; Müller, G., *Der Plausibilitätsgedanke in der Rechtssprechung*, FS Schambeck, 1994, p. 61 (pp. 63 y ss.); Needelman, J. y Sinn des Kosmos, Vom, *Moderne Wissenschaft und alte Wahrheit*, 1993; Foucault, M., *Sexualität und Wahrheit*, 1976; véase también la caracterización del testigo de una obra científica de toda la vida del autor Hilberg, R., *Unerbetene Erinnerung*, 1994, a través del lema de un reseñador: “Kampf um die Wahrheit” (de esta manera, Jäkel, E., *Die Zeit*, núm. 41, 7 de octubre de 1994, p. 30); Bader, W. (hrsg.), “Und die Wahrheit wurde hinweggefegt”, *Daniel 8 linguistisch interpretiert*, 1994; Begley, Louis, *Lügen in Zeiten des Krieges*, 1994; Eppler, E., *Als Wahrheit verordnet wurde, Briefe an meine Enkelin*; Vargas Llosa, M., *Die Wahrheit der Lüge*, 1994; Nyberg, D., *Lob der Halbwahrheit*, 1994; Barnes, J. A., *A Pack of lies*, 1994; Schapin, S., *A Social History of Truth, Civility and Science...*, 1994; Seuse, Heinrich, “Das Buch der Wahrheit” (1330), *Eine frühmittelalterliche Verteidigungsschrift des Dominikanerpaters zugunsten seines von der Inquisition verfolgten Lehrers Exkhart* (wiederveröff, 1993); Veritati et Vitae, Eichstätter Festschrift, 1993, t. 2; Kardinal Ratzinger, Joseph, *Wahrheit, Werte, Macht*, 1993. Textos de Estado constitucional o de derecho que tratan sobre el problema de la verdad no hay uno solo (comparar: Zippelius, R., *Im Irrgarten der Gerechtigkeit*, 1994, p. 17: “Kurz, ungeachtet der Wahrheitsfragen eine praktische Legitimation rechtlicher Normen liefert”).

habrá paralelamente a las verdades de las ciencias otra verdad posible (H. G. Gadamer) en la poesía, en el arte en general? ¿Cómo definiríamos la verdad? ¿Cómo lo hizo una antigua escuela!: *cognitio est similitudo rei*⁴ o de una manera completamente distinta con A. Schopenhauer: “el mundo... es mi representación... ninguna verdad es absoluta certeza, independiente de todo cuanto hay y poco necesitada de demostración, como todo aquello que es materia de conocimiento, *i. e.* el mundo entero se constituye únicamente en objeto con relación a un sujeto, percepción del sujeto que percibe”.⁵

Nosotros señalamos aquí como primer acuerdo a la “teoría de la coherencia” (por ejemplo, en el positivismo lógico):⁶ verdad como la inclusión coherente de una oración dentro del complejo de enun-

⁴ Sobre este tema también Donat, J., *Die Freiheit der Wissenschaft*, 2. Aufl., 1912, pp. 37 y s.

⁵ Schopenhauer, A., *Die Welt als Wille und Vorstellung*, t. 1, § 1 y 2 (citado según la edición de Haffman, 1991, pp. 31 y ss.).

⁶ Müller, M. y Halder, A., *Philosophisches Wörterbuch*, 1985 (Stichwort “Wahrheit” [Puntel], “Wahrheitskriterium” (Santeler), véase también la presentación de la teoría de la verdad de Stegmüller, W., *Hauptstömungen der Gegenwartsphilosophie*, 6. Aufl., 1978, t. I, por ejemplo, en F. Brentano (pp. 6 y ss.), en J. Jaspers (pp. 222 y ss.), en M. Schlick (pp. 365 y s.), en L. Wittgenstein (pp. 551 y ss.). Para un análisis conceptual, véase *Staatslexikon der Görresgesellschaft*, 7 Aufl., 1981, t. 5, p. 850: “Hebräisch: ermeth, fest, gültig, verbindlich; spezifische Qualität des Schöpfergottes Jahwe”. Véase p. 851 de la misma obra: Griechisch: alétheia: Unverborgenheit”.

ciados científicos, y también la *teoría del consenso* de J. Habermas. Él entiende verdad como la conformidad de una afirmación (mejor dicho capacidad de consenso) de los participantes en la comunicación, siempre y cuando obviamente esta comunicación se encuentra guiada por la idea de la “comunicación libre y universal”.⁷

Werner von Simson es el único profesor alemán de derecho público vivo que se ocupa con el problema de la verdad en su “asignatura”, si bien en un grado de abstracción muy elevado. En su escrito *Die Verteidigung des Friedens* (1975) podemos leer el siguiente párrafo (p. 21): “la relación del Estado con la verdad, de la cual se precisa pero que no se obtiene mediante los métodos desinteresados

⁷ Habermas, J., *Theorie des kommunikativen Handelns*, 1984; véase también Kufmann, A., *Rechtsphilosophie in der Nach-Neuzeit*, 1990, pp. 22, 30 y s., 35 y ss.; comparar con Müller, M. y Halder, A. *Philosophisches Wörterbuch*, 1988, p. 339. Véase Lichtenberg, Werke y Plett (hrsg.), *Hamburg*, 1967, p. 96: “Sätze, wöüber die Menschen übereinkommen, sind wahr; sind sie nicht wahr, so haben wir keine Wahrheit”. Frente a esto Emge, C. A., *Über das Grunddogma des rechtsphilosophischen Relativismus*, 1916, p. 42: “Auch wenn alle einer Ansicht sind, so kan diese dennoch falsch sein”. “Drei polpulären Theorien”, in *Sachen Wahrheit*, der Kohärenz, Evidenz und pragmatischen oder instrumentalischen Theorie kritisch: Popper, K. R., *Vermutungen und Widerlegungen*, t. I, 1963-94, pp. 327 y s. Popper se pronuncia frente a la “teoría subjetiva de la verdad” por una “teoría de la verdad objetiva”: también pp. 323 y ss., pp. 328 y ss.

de la investigación, constituye el criterio propiamente filosófico de la doctrina del Estado”.

Von Simson distingue entre verdad “objetiva” y “colectiva”, esta última es “la verdad que precisa la colectividad en cada una de sus respectivas manifestaciones” (*ibidem*, p. 25). Y desde la perspectiva de los sistemas socialistas, afirma (*ibidem*, p. 27): “esto aclara el que no falte quien sostenga la falsedad de que se gobierna el mundo en nombre de la verdad”.

En el escrito en honor a W. Marx (1975, pp. 412 y ss.) se analiza, como más tarde lo haría el mismo Von Simson (*Der Staat als Teil uns als Ganzes*, 1993, p. 20), el concepto de “verdad útil” que ha sido con razón “tratado por la filosofía con circunspección”.

En el retrato autobiográfico *Der Staat als Erlebnis* (*JÖR*, 32 (1983), p. 31, f. 40) se trata el tema de “la verdad de la Revolución Francesa” que tuvo en un principio el destino de convertirse en su contrario “hasta que su semilla no encontró suelo fértil para poder florecer paulatinamente dentro de relaciones sociales distintas”. En *Der Staat als Teil uns als Ganzes*, obra tardía —si puede decirse así— se toma conocimiento de que la única verdad válida para un Estado liberal es aquella que afirma que “nadie tiene posesión de la verdad absoluta y to-

tal”. En su confrontación con Carl Schmitt (*Carl Schmitt und der Staat unserer Tage*, AÖR, 144 [1989], p. 185 [193]) llega a afirmar acerca de los intelectuales ingleses, para no decir contemporáneos, que “carecen de la sensibilidad para reconocer de una vez por todas la verdad”. En este lugar (*ibidem*, p. 211) se encuentra una sentencia dialéctica: “la única verdad absoluta es su relatividad”. Y: “cada época posee su verdad” (*ibidem*, p. 216).

Vayamos una vez más a consultar a los filósofos: la filosofía de la verdad de mayor envergadura de los últimos tiempos la ha desarrollado H. G. Gadamer (*Wahrheit und Methode*, 1a. ed., 1960; 4a. ed., 1975) cuya intención fue indagar la experiencia de la verdad, que supera el control metodológico del discurso científico, con el fin de hallar la forma de legitimarla. Esta sería la manera de aproximarse de las ciencias del espíritu, a experiencias que se hallan fuera del ámbito de la ciencia: unir la experiencia filosófica con la experiencia artística y con la experiencia histórica” (pp. XXVII y ss.). En este contexto cobran sentido expresiones como “reconquista del problema de la verdad del arte” (*ibidem*, pp. 77 y ss.), que no deben “juzgarse dentro de la concepción de Kant sobre la verdad del conocimiento, de la concepción científica del conocimiento y de la realidad de las ciencias naturales”,

sino en algo que va más allá de esto; esto es, en aquello que comprende el concepto de la experiencia (*ibidem*, p. 93). De esta manera, se encuentra Gadamer en condiciones de “proponer las múltiples pretensiones de verdad” de los diferentes textos literarios; tanto poéticos como científicos (*ibidem*, p. 155), e igualmente, de esta manera, está él en condiciones de referirse a la posibilidad real de la lengua para comunicar cosas adecuadas y verdaderas (*ibidem*, p. 389), como también puede hablar sobre la función ejemplar de la hermenéutica jurídica (*ibidem*, pp. 307 y ss.), que ocupa una sección en la segunda parte de su obra; dice: “Es necesario una ampliación de la cuestión de la verdad para con ello comprender a las ciencias del espíritu”⁸ (*ibidem*, pp. 514).

En forma de crítica a Popper vale la siguiente tesis (*ibidem*, p. 514): “la hermenéutica posee también relevancia teórico científica en la medida en que ella asienta, al interior de las ciencias y por medio de reflexión hermenéutica, condiciones de verdad que no son indagables por la investigación lógica en cuanto que precede a ésta”.

⁸ Véase también la crítica de Gadamer al “Gesetzespositivismus” y su referencia a un “idealen Dogmatik” que estaría contenido en un sistema coherente de todas las posibles verdades del derecho.

El jurista puede sentirse animado por todo esto, echar mano de su inventariado, es decir incorporar también a su “asignatura” y horizonte de estudio los aparentes o reales textos y contextos que sobrepasan el problema de la verdad.

Concebir la ciencia del derecho como ciencia de la cultura es absolutamente necesario cuando se enfrenta el problema de la verdad en los Estados constitucionales.⁹

⁹ Sobre esto Häberle, P., *Verfassungslehre als Kulturwissenschaft*, 1982, y su edición más reciente corregida y aumentada. Finalmente del mismo autor *Europäische Rechtskultur*, 1994. Para ver el intento de contextualizar el “racionalismo crítico” de Popper dentro del arte y la cultura y la tradición de donde se desprende, véase mi estudio *Die Freiheit der Kunst* de 1985, que ahora se encuentra también editado en *Rechtsvergleichung im Kraftfeld des Verfassungsstaates*, 1992, pp. 441 (pp. 458 y ss.). Cerca de la exigencia de verdad se encuentra D. T. Tsatsos, con su texto *Von Würde des Staates zur Glaubwürdigkeit der Politik*, 1989, pp. 41 y s.: especialmente la parte dedicada a “Zum Glaubwürdigkeitsbegriff”.